



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 27 Secc. I • Lunes 2 de Octubre de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Decreto por el que se autoriza la fusión del "Museo del Centro Cultural Musas", "Museo Sonora en la Revolución" y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz al Instituto Sonorense de Cultura.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracciones I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 5º, 6º y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y,

CONSIDERANDO

Que los tiempos presupuestales que vivimos exigen la mayor austeridad y eficiencia posibles en el uso de los recursos.

Que el objeto del "Museo del Centro Cultural Musas", "Museo Sonora en la Revolución" y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, tiene como común denominador con Instituto Sonorense de Cultura, el de promover la cultura del Estado en sus diferentes manifestaciones.

Que el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora dispone que cuando la operación de las entidades paraestatales no resulte conveniente para la economía estatal o en interés público, el Poder Ejecutivo a mi cargo cuenta con facultades para determinar su fusión, disolución, liquidación, o extinción, según sea el caso.

Que habiendo analizado la estructura orgánica y funciones del "Museo del Centro Cultural Musas", "Museo Sonora en la Revolución" y la Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, se llegó a la determinación que bien pueden continuar operando como parte del Instituto Sonorense de Cultura, atendiendo su respectivo objeto para el que fueron creadas en su momento, variando su naturaleza jurídica, lo cual representa un óptimo ahorro en el ejercicio de los recursos que éstos tienen destinados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el presente:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA FUSIÓN DEL "MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS", "MUSEO SONORA EN LA REVOLUCIÓN" Y BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS CORRAL RUIZ AL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA.

Artículo 1.- Se autoriza la incorporación del "Museo del Centro Cultural Musas", "Museo Sonora en la Revolución" y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz al Instituto Sonorense de Cultura.

Artículo 2.- Las entidades antes mencionadas se sumarán a la estructura del Instituto Sonorense de Cultura como Unidades Administrativas, y deberán sujetarse a las disposiciones relativas del mencionado Instituto coadyuvando a cumplir con su objetivo, promover el desarrollo cultural integral en el Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se abroga el Decreto que crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Museo del Centro Cultural Musas", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 18, Sección III, de fecha 31 de agosto de 2009.

Artículo Tercero.- Se abroga el Decreto que crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Museo Sonora en la Revolución", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 41, Sección II, de fecha 21 de mayo de 2009.

Artículo Cuarto.- Se abroga el Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 15, Sección I, de fecha 19 de febrero de 2004 y sus reformas.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Artículo Quinto.- Los recursos materiales, financieros y humanos asignados al "Museo del Centro Cultural Musas", "Museo Sonora en la Revolución" y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz se transferirán al Instituto Sonorense de Cultura a más tardar el 31 de diciembre del presente año en términos de la legislación aplicable.

Artículo Sexto.- Para efectos del cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio anterior, al entrar en vigor el presente Decreto, se creará una comisión temporal encabezada por el titular del Instituto Sonorense de Cultura, así como por los titulares de las áreas administrativas del "Museo del Centro Cultural Musas", "Museo Sonora en la Revolución" y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, con el fin de que en un plazo no mayor a 120 días naturales, lleven a cabo la reorganización estructural y financiera, respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos de los trabajadores que forman parte de los mismos.

Artículo Séptimo.- Una vez que se haya llevado a cabo la reorganización estructural y financiera a que se refiere el artículo transitorio anterior, el Director General del Instituto Sonorense de Cultura, formulará el anteproyecto de reforma al Reglamento Interior que deberá someter a consideración del Consejo Directivo del Instituto para su respectiva aprobación, en el que se refleje su nueva estructura orgánica y atienda las necesidades específicas del organismo.

Artículo Octavo.- Para la atención y seguimiento de los asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva que estén vinculados de cualquier manera con el "Museo del Centro Cultural Musas", "Museo Sonora en la Revolución" y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, la representación de éstos será sustituida por el Director General del Instituto Sonorense de Cultura.

Las responsabilidades derivadas de procedimientos administrativos, judiciales o cualquier otra investigación que se haya iniciado por parte del "Museo del Centro Cultural Musas", "Museo Sonora en la Revolución" y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz continuarán en curso.

Artículo Noveno.- Todas las menciones del "Museo del Centro Cultural Musas", "Museo Sonora en la Revolución" y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz y las facultades otorgadas por cualquier ordenamiento jurídico a éstos, se entenderán referidas y conferidas a los mismos, pero ahora como parte integrante del Instituto Sonorense de Cultura.

Artículo Décimo.- Las Secretarías de Hacienda, de la Contraloría General y de Educación y Cultura tomarán las previsiones necesarias y realizarán lo conducente a efecto de cumplir con lo señalado en los anteriores artículos transitorios.

Artículo Décimo Primero.- Se abrogan todas las disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

GOBERNADORA DEL ESTADO

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

SECRETARIO DE GOBIERNO

MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 89 .00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.